



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Oello"

ACUERDO MUNICIPAL N° 052 - 2016 - MPC

Cusco, 17 de mayo de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, durante el mes de junio de todos los años el Cusco celebra su Mes Jubilar cuyas reminiscencias evocan el glorioso pasado y presente histórico y la reinsertión para la cultura universal de una de las más grandes fiestas del Imperio Inka: el Inti Raymi (Fiesta del Sol), que en el Tawantinsuyo conmemoraba el Solsticio de Invierno, y en el cual se agradecía que el Dios Sol (Tayta Inti) regresara a la órbita terrestre a vivificar y fructificar las tierras, animales y seres humanos;

Que, durante el mes de junio, la población cusqueña y las instituciones públicas y privadas realizan diferentes eventos de carácter protocolar y cultural, con la participación de miles de turistas nacionales y extranjeros, cuya fecha central es el 24 de junio;

Que, en este contexto el Concejo Municipal del Cusco como parte de la organización y estructura organizativa del Gobierno Municipal y como parte de la estructura y ordenamiento social del Cusco, tiene la obligación y deber de participar en el apoyo a la organización de los eventos y actividades a realizarse con motivo de las festividades mencionadas;

Que, el Concejo Municipal en sus sesiones realizadas los días 9 y 17 de mayo debatió la conformación de la Comisión Especial para las Fiestas del Cusco para el año 2016, cuyas funciones se desarrollarán durante y con motivo de las celebraciones del Mes Jubilar del Cusco;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Único.- CONFORMAR, la COMISIÓN ESPECIAL PARA LAS FIESTAS DEL CUSCO 2016, cuyas funciones se desarrollarán durante y con motivo de las celebraciones del Mes Jubilar del Cusco, la misma que estará integrada por los señores regidores:

- **Norma Maritza Rodríguez Limache,**
- **Aarón Luis Medina Cervantes,**
- **Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco,**
- **Carlos Aguilar Ortiz, y,**
- **Jesyka Guevara Villanueva.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a las áreas administrativas competentes la implementación del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL